

2022-297
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy veintinueve de agosto de dos mil veintidós (2022).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Se procede a continuación a resolver la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en la cual solicita se autorice el retiro de la demanda teniendo en cuenta que *“el demandado cumplió con su obligación después de presentada la demanda de la referencia”*.

Sobre el retiro de la demanda el artículo 92 del Código General del Proceso dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se hubiere notificado a ninguno de los demandados, y en el caso de que hubiere medidas cautelares practicadas sería necesario auto que autorice el retiro, en el que se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al actor al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

Como quiera que en el caso que nos ocupa se encontraba pendiente de pronunciamiento por parte del despacho, y que por consiguiente, no se decretaron ni practicaron medidas cautelares, y a pesar de que no sería necesario autorizar el retiro del libelo introductorio por auto, en atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandante se autorizará el retiro mediante esta providencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

**2022-297
EJECUTIVO**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, de acuerdo a la establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso y por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el presente proceso y déjense las constancias en el respectivo sistema, Justicia XXI.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **29 DE AGOSTO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 108** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria